

IV Programa de incentivos al consumo y apoyo al comercio minorista #YoComproEnOviedo.

NORMAS DE PARTICIPACIÓN DEL IV PROGRAMA INCENTIVOS AL CONSUMO Y APOYO AL COMERCIO MINORISTA DE OVIEDO #YOCOMPROENOVIEDO2023

PREÁMBULO

El comercio minorista es motor de la actividad económica, la riqueza y el empleo del municipio de Oviedo y del Principado de Asturias.

El comercio minorista es una de las actividades más golpeadas por la actual crisis provocada por la difícil coyuntura económica actual.

El Ayuntamiento de Oviedo, tiene entre sus objetivos impulsar un marco integral de Desarrollo Local, fomentando la actividad económica y el empleo en su Municipio, donde la actividad de comercio de proximidad constituye una de sus actividades principales.

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Oviedo tiene entre sus fines tradicionales la promoción del comercio.

El programa de incentivos al consumo está recogido en el denominado Plan de Recuperación Social, Económica y del Empleo en Oviedo (RECOVER) que recoge la relación de medidas propuestas para la reactivación social, económica y del empleo en el municipio, así como el impulso comercial y económico-

En resumen, se pretende:

- Incentivar las compras en el sector comercial minorista de Oviedo, gravemente afectado por la coyuntura económica actual.
- Dinamizar la actividad del comercio minorista como motor económico y del empleo de la ciudad.

IV Programa de incentivos al consumo y apoyo al comercio minorista #YoComproEnOviedo.

NORMAS DE PARTICIPACIÓN

1. OBJETO

El **objeto** de las presentes normas de participación es la regulación y definición del **IV Programa de incentivos al consumo y apoyo al comercio minorista #YoComproEnOviedo**.

Los incentivos consistirán en premios en forma de cheques regalo por un importe total de 15.000 euros. Se sortearán un total de 300 cheques regalo por importe de 50 euros/ unidad en dos fases, primavera y otoño, en total 30.000 euros y 600 cheques.

La **finalidad** del programa es fomentar el consumo local en el comercio minorista de la ciudad e impulsar su recuperación en el contexto de la difícil coyuntura económica actual.

2. DESTINATARIOS

En el programa podrán participar todos los comercios minoristas situados en el municipio de Oviedo que previamente se inscriban en la promoción.

Queda prohibido que los comercios participantes permitan la participación a los menores de edad y a los incapacitados legal o judicialmente, de acuerdo con lo que establezca la legislación civil, conforme los requisitos establecidos por la Ley del Juego.

– La participación en el programa por parte de los comercios minoristas de Oviedo es totalmente gratuita.

3. SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN Y PLAZOS

La inscripción en el **IV Programa de incentivos al consumo y apoyo al comercio minorista #YoComproEnOviedo** de establecimientos comerciales se realizará **a través del siguiente enlace web: <https://oviedonline.com/>**

Como en ediciones anteriores, dado el éxito del sistema de participación para presente sorteo será totalmente digital.

La inscripción estará abierta durante el período de duración de la promoción

Los comercios participantes que se inscriban en la campaña #YoComproEnOviedo recibirán cartel de participación en la promoción que deberán poner en lugar visible del establecimiento.

En la difusión del programa que pueda realizarse por los comercios constarán los logos del Ayuntamiento de Oviedo.

IV Programa de incentivos al consumo y apoyo al comercio minorista #YoComproEnOviedo.

4. DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS Y REALIZACIÓN DEL SORTEO

DESARROLLO DEL PROGRAMA PREVIO AL SORTEO

Los comercios participantes proporcionarán a sus clientes información por cada compra que realice su clientela.

– **La compra mínima será de 5 euros, pudiendo ser esta tanto en tienda de manera presencial, como online.**

Los cheques regalo solo podrán hacerse efectivos mediante **nuevas compras en el mismo comercio en el que se haya realizado la compra premiada.** En **ningún caso** el premio podrá canjearse por dinero en metálico.

No existe límite de número de veces que cada persona puede participar siendo uno por cada compra diferente realizada en los comercios inscritos.

El Ayuntamiento de Oviedo, se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración u otros elementos de la promoción en cualquier momento anterior a su finalización, siempre que existan causas que así lo justifiquen.

SORTEO

El sorteo será ante notario y se realizará en el plazo máximo de 10 días una vez finalizada la promoción.

– Se realizará el sorteo de los 300 cheques (por fase) objeto del sorteo y de otros 100 cheques de reserva.

DESARROLLO DEL PROGRAMA TRAS EL SORTEO

Los cheques premiados se canjearán en los comercios beneficiarios, que serán los mismos en los que se haya realizado previamente la compra, durante el **plazo de 3 semanas.**

5. JUSTIFICACIÓN Y PAGO

El pago de los premios se realizará mediante transferencia bancaria a los comercios donde se realicen las compras premiadas. La transferencia de pago se realizará por la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Oviedo.

Los comercios donde se realicen las compras premiadas entregarán a la entidad colaboradora la siguiente documentación: los cheques premiados y justificante de compra. La tramitación se desarrollará de forma digital.

IV Programa de incentivos al consumo y apoyo al comercio minorista #YoComproEnOviedo.

En ningún caso podrá abonarse el premio sin la justificación de la totalidad de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Los premios serán compatibles con la percepción de cualesquiera otros premios o subvenciones obtenidos de otras entidades públicas o privadas.

6. ACEPTACIÓN Y PUBLICIDAD DE LAS BASES

– La participación implica la aceptación íntegra por parte de los comercios participantes de todas las cláusulas contenidas en las presentes bases.

La inobservancia de algunos de los puntos en ellas señalados por parte de los participantes, dará lugar a su inmediata baja en el programa.

Las bases reguladoras y resto de documentos relativos al desarrollo del proceso se publicarán en la página web municipal y a través de las redes sociales del ayuntamiento, Cámara de Comercio y resto de entidades colaboradoras, en su caso.

7. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales se tratarán por el Ayuntamiento de Oviedo como responsable del tratamiento según lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y demás normativa complementaria.

La finalidad del tratamiento de los datos personales es para reactivar y dinamizar la economía. El tratamiento de los datos personales se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD en cumplimiento de una obligación legal derivada de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

Los datos personales podrán ser cedidos en cumplimiento de una obligación legal, así como a los órganos de control Sindicatura, Tribunal de Cuentas. En el supuesto de que se tuviesen que publicar datos personales sea tenderá a los dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la LOPDGDD.

El plazo de conservación de los datos personales responderá a los plazos de prescripción de las posibles reclamaciones o infracciones que pudieran derivarse de la ejecución del programa. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atenderá a los plazos establecidos en los calendarios de conservación dictaminados por la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Ayuntamiento publicados en la página web municipal.

IV Programa de incentivos al consumo y apoyo al comercio minorista #YoComproEnOviedo.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y aquellos otros previstos en la normativa de protección de datos personales como oposición, limitación, portabilidad podrán ejercitarse, cuando procedan, ante Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 1 - 33071 OVIEDO (Asturias) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: sede.oviedo.es.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es, con carácter previo a la presentación de una reclamación, ante la Agencia Española de Protección de Datos, podrá dirigirse con carácter previo y potestativo al Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico: dpd@oviedo.es.